



ASAMBLEA LEGISLATIVA
Gerencia de Operaciones Legislativas
Sección de Correspondencia Oficial



MINISTERIO DE HACIENDA

Hora: 12:45

Recibido el: 26/7/2023

Por: [Signature]

San Salvador, 25 de julio de 2023.



ASAMBLEA LEGISLATIVA
Leído en el Pleno Legislativo el:

Señores Secretarios de la
Honorable Asamblea Legislativa,
Presente.

Señores Secretarios:

Firma: _____

Cumpliendo especiales instrucciones del señor Presidente de la República, me permito presentar a esa Honorable Asamblea Legislativa, por el digno medio de ustedes, con base a lo establecido en el ordinal segundo del artículo 133 de la Constitución de la República, habiéndose otorgado la Iniciativa de Ley al proyecto que más adelante se dirá; además, con fundamento a lo estipulado por el artículo 167, ordinal tercero de la citada Ley Primaria, según el cual corresponde al Consejo de Ministros conocer de las reformas al Presupuesto de Ingresos y Egresos, cuando se tratare de transferencias entre partidas de distintos ramos de la Administración Pública, en base a lo cual, el aludido Consejo, en su sesión número **CUARENTA Y SEIS**, celebrada el día 10 de julio de 2023, en el **PUNTO DOCE**, ha conocido y aprobado por unanimidad el proyecto de Decreto Legislativo que comprende **reformas a la Ley de Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al ejercicio financiero fiscal de 2023, en los Ramos de Hacienda y en el de Obras Públicas y de Transporte, por US\$12,000,000.00**; con el propósito que el Ramo de Obras Públicas y de Transporte pueda disponer de los recursos necesarios para financiar la adquisición de derechos de vía y reasentamientos urbanos y es que dentro de los objetivos y políticas del Gobierno Central está la promoción del desarrollo económico y social en la que el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte tiene la responsabilidad de ejecutar proyectos de inversión en infraestructura, en beneficio de la población en general, que favorezcan el intercambio comercial, a través de la mejora y fortalecimiento de la conectividad vial. Es entonces que, por la naturaleza de las funciones que realiza el Ramo en mención, este ejecuta proyectos en infraestructura vial de interés nacional; por lo que solicita reforzar sus asignaciones presupuestarias vigentes, para financiar la adquisición de derechos de vía y reasentamientos urbanos que puedan resultar afectados por la ejecución de los proyectos de inversión a su cargo y que totalizan el monto de los S\$12,000,000.00. En virtud de lo anterior, el Ministerio de Hacienda ha identificado asignaciones disponibles dentro de su presupuesto institucional, hasta por el monto de los US\$12,000,000.00, los cuales pueden reorientarse para financiar las necesidades antes esbozadas.

En base al objetivo propuesto, respetuosamente pido a ustedes que esa Honorable Asamblea Legislativa conozca tal proyecto; en razón de ello, les solicito se de ingreso a





MINISTERIO DE HACIENDA

esta pieza de correspondencia que comprende dicho proyecto, a efecto que se cumpla con la formalidad del proceso de formación de ley, todo con la intención que el mismo sea aprobado oportunamente conforme a derecho.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



Jerson Rogelio Posada Molina
MINISTRO DE HACIENDA INTERINO





SECRETARIA JURIDICA DE LA PRESIDENCIA

San Salvador, 17 de julio de 2023.

SEÑOR MINISTRO:

Con la correspondiente **INICIATIVA DE LEY** otorgada por el señor Presidente de la República, con base a lo establecido en el artículo 133, ordinal segundo de la Constitución de la República; además, con fundamento a lo estipulado por el artículo 167, ordinal tercero de la citada Ley Primaria, según el cual corresponde al Consejo de Ministros conocer de las reformas al Presupuesto de Ingresos y Egresos, cuando se tratare de transferencias entre partidas de distintos ramos de la Administración Pública; en base a lo cual, el aludido Consejo, en su sesión número **CUARENTA Y SEIS**, celebrada el día 10 de julio de 2023, en el **PUNTO DOCE** ha conocido y aprobado por unanimidad el proyecto de Decreto Legislativo que comprende **reformas a la Ley de Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al ejercicio financiero fiscal de 2023, en los Ramos de Hacienda y en el de Obras Públicas y de Transporte, por US\$12,000,000.00**; con el propósito que el Ramo de Obras Públicas y de Transporte pueda disponer de los recursos necesarios para financiar la adquisición de derechos de vía y reasentamientos urbanos y es que dentro de los objetivos y políticas del Gobierno Central está la promoción del desarrollo económico y social en la que el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte tiene la responsabilidad de ejecutar proyectos de inversión en infraestructura, en beneficio de la población en general, que favorezcan el intercambio comercial, a través de la mejora y fortalecimiento de la conectividad vial. Es entonces que, por la naturaleza de las funciones que realiza el Ramo en mención, este ejecuta proyectos en infraestructura vial de interés nacional; por lo que solicita reforzar sus asignaciones presupuestarias vigentes, para financiar la adquisición de derechos de vía y reasentamientos urbanos que puedan resultar afectados por la

ejecución de los proyectos de inversión a su cargo y que totalizan el monto de los S\$12,000,000.00. En virtud de lo anterior, el Ministerio de Hacienda ha identificado asignaciones disponibles dentro de su presupuesto institucional, hasta por el monto de los US\$12,000,000.00, los cuales pueden reorientarse para financiar las necesidades antes esbozadas; en consecuencia, puede usted presentarlo al Órgano Legislativo, a fin de gestionar su oportuna aprobación.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



GONAN TONATHIU CASTRO,
Secretario Jurídico de la Presidencia.

**LICENCIADO
JERSON ROGELIO POSADA MOLINA,
MINISTRO DE HACIENDA,
E.S.D.O.**

DECRETO No.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 628, de fecha 22 de diciembre de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 245, Tomo No. 437, del 27 del mismo mes y año, se aprobó la Ley de Presupuesto General del Estado para el ejercicio fiscal 2023, por un valor de OCHO MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,902,653,672.00);
- II. Que dentro de los objetivos y políticas del Gobierno Central está la promoción del desarrollo económico y social, en la cual el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte (MOPT) tiene la responsabilidad de ejecutar proyectos de inversión en infraestructura, en beneficio de la población en general, que favorezcan el intercambio comercial, a través de la mejora y fortalecimiento de la conectividad vial;
- III. Que por la naturaleza de las funciones del Ramo de Obras Públicas y de Transporte, este ejecuta proyectos en infraestructura vial de interés nacional; por lo que, solicita reforzar sus asignaciones presupuestarias vigentes para financiar la adquisición de derechos de vía y reasentamientos urbanos que puedan resultar afectados por la ejecución de los proyectos de inversión a su cargo y que totalizan el monto de DOCE MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12,000,000.00);
- IV. Que de conformidad a lo prescrito en el Art.226 de la Constitución de la República, que mandata al Órgano Ejecutivo en el Ramo correspondiente la dirección de las finanzas públicas y conservar el equilibrio presupuestario, el Ministerio de Hacienda ha identificado asignaciones disponibles dentro de su presupuesto institucional, hasta por un monto de DOCE MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12,000,000.00), los cuales pueden reorientarse para financiar las necesidades antes relacionadas;
- V. Que con el propósito que el Ramo de Obras Públicas y de Transporte pueda disponer de los recursos necesarios para financiar la adquisición de derechos de vía y reasentamientos urbanos, se hace necesario modificar la Ley de Presupuesto vigente de 2023, en los siguientes terminos: en la Sección - A, Presupuesto General del Estado, en el Apartado III - Gastos, en la parte correspondiente al Ramo de Obras Públicas y de Transporte, se refuerza la Unidad Presupuestaria 02 Obras Públicas, la Línea de Trabajo 03 Inversión en Infraestructura, Rubro 61 Inversiones en Activos Fijos, con el monto de DOCE MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12,000,000.00), Fuente de Financiamiento Fondo General y se disminuyen las asignaciones disponibles del presupuesto vigente del Ramo de Hacienda con el mismo monto de DOCE MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12,000,000.00).

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

DECRETA:

Art. 1.- En la Ley de Presupuesto vigente, Sección - A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las modificaciones siguientes:

- A) En el Apartado III - GASTOS, en la parte que corresponde a las asignaciones vigentes del Ramo de Obras Públicas y de Transporte, literal B. Asignación de Recursos, en el numeral 3. Relación Propósitos con Recursos Asignados y numeral 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerza la Unidad Presupuestaria 02 Obras Públicas, la Línea de Trabajo 03 Inversión en Infraestructura, con el monto de DOCE MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12,000,000.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento Fondo General, conforme se indica a continuación:

4300 RAMO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE

3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
02 Obras Públicas	Construcción, reconstrucción, rehabilitación y mejoramiento de infraestructura vial a nivel nacional.	12,000,000
03 Inversión en Infraestructura		12,000,000
Total		12,000,000

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	61 Inversiones en Activos Fijos	Gastos de Capital
02 Obras Públicas	Inversión en Infraestructura	12,000,000	12,000,000
2023-4300-4-02-03-22-1 Fondo General		12,000,000	12,000,000
Total		12,000,000	12,000,000

- B) Los recursos que se incorporan en el Ramo de Obras Públicas y de Transporte por DOCE MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12,000,000.00), serán tomados de las asignaciones disponibles del Presupuesto vigente del Ramo de Hacienda.

Art. 2.- El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los...